

Al contestar refiérase
al oficio N° **04108**

10 de mayo, 2011
DFOE-SOC-0343

Señor
Jorge Luis Paniagua Miranda
Presidente de Junta Directiva
**ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE
DE PAÚL DE SAN CARLOS**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario Nro. 01 del 2011 de la Asociación Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl de San Carlos.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el Presupuesto Extraordinario Nro. 01 del 2011 presentado por la Asociación Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl de San Carlos, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 1421-11, celebrada el pasado 12 de abril del año en curso.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO.

De acuerdo con la información remitida mediante oficio del 24 de febrero del 2011, se indica que el presupuesto extraordinario no afecta los objetivos y metas que esa Asociación propuso en el plan operativo para el período 2011.

2. APROBACIONES.

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢1.847.4 miles. Después del análisis realizado se aprueba ese mismo monto.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) La transferencia del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) por la suma de ¢1.847.4 miles, de acuerdo con verificación realizada al Presupuesto Extraordinario Nro. 01 del 2011 de dicho Consejo.

DFOE-SOC-0343

2

10 de mayo, 2011

b) Los egresos se aprueban por la suma de ₡1.847,4 miles, los cuales están incorporados en el presente documento presupuestario, por partida, acorde con lo dispuesto en los *“Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”*, emitidos por esta Contraloría General y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES.

a) El cálculo de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa Asociación, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador.

b) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

c) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RGBI/SSS/tlp

Ci: Archivo Central
Expediente

Ni: 6946

G: 20110000695-2